



JUZGADO QUINCE CIVIL EL CIRCUITO. Barranquilla, dieciocho (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref: Auto Interlocutorio

Dte: Banco Davivienda S.A.

Ddo: Nora Esther Pacheco Barrios

Rad: 080013153015-2022-00143-00

Revisada la demanda verbal de restitución de tenencia, presentada por la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de la señora NORA ESTHER PACHECO BARRIOS, el Juzgado estima que cumple los requisitos legales, y conforme a ello;

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de restitución instaurada por la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de la señora NORA ESTHER PACHECO BARRIOS.
2. Notifíquese el presente proveído al demandado en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 o en los arts. 291 y 292 del C. G. del P.
3. Habilítese en la plataforma TYBA el acceso público del expediente y agréguese las actuaciones que se surtan al interior del mismo.
4. Reconózcase y téngase a la Dra. NATALIA MARCELA BOLÍVAR VILORIA, como apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4ed5dd9f26bdea0fd198a97a7b251ccbe67c32ba63ee9ea6ea5993257acd27**

Documento generado en 19/07/2022 02:25:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>